

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (PALENCIA)

ACTA DEL CORRECCION DEL PRIMER EJERCICIO (PRUEBA CONOCIMIENTOS) PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE VILLAMURIEL DE CERRATO MEDIANTE OPOSICION LIBRE Y FIJACION FECHAS Y HORAS REALIZACION SEGUNDO EJERCICIO.-

En Villamuriel de Cerrato, reunidos los días 30 de enero de 2018, 5 de febrero de 2018 y 7 de febrero de 2018.

Siendo las 10,00 horas de los días indicados, se reúnen en la Casa Consistorial de Villamuriel de Cerrato los miembros del Tribunal Calificador encargado de juzgar y fallar los ejercicios de esta oposición, a fin de corregir los ejercicios de los aspirantes presentados al primer ejercicio de la oposición, el cual se celebró el día 18 de enero de 2018, ejercicio cuyas pruebas fueron seleccionadas por el Tribunal, consistiendo las mismas en:

- Primer lugar: cuestionario tipo test.
- Segundo lugar: ejercicio práctico.

Tras la realización del ejercicio se público en la página web del Ayuntamiento la plantilla de respuestas correctas del cuestionario tipo test, habiendo anulado el Tribunal de oficio la pregunta nº 21 del test al haber observado defectos en su planteamiento, por lo que la pregunta nº 51 del cuestionario del test que figuraba como de reserva pasó a sustituir a la pregunta nº 21 anulada, al tiempo que se abrió plazo de alegaciones contra la plantilla de respuestas correctas publicada.

En periodo de alegaciones, se han presentado las siguientes:

*** D. HECTOR DE LA TORRE GARCIA formula las siguientes alegaciones:**

a) Alega que a la pregunta 15 del test, relativa al art. 41 de la Ley 9/2003 sobre faltas graves de un policía local, se ha dado como válida la respuesta A, estimando no ser así, amparándose para ello en la disposición final sexta de la Ley Orgánica 4/2010 de 20 de mayo, del régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

b) Alega que la pregunta 21 del test no ha de anularse, pues ha de considerarse la respuesta B como correcta, no dando lugar a confusión alguna con ninguna de las otras respuestas, todo ello al amparo del art. 167.1 de la Constitución Española.

A la vista de las anteriores alegaciones, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, en cuanto a las alegaciones de D. Héctor de la Torre García, ACUERDA:

PRIMERO:

a) En cuanto a la primera alegación antes transcrita, sobre la pregunta 15 del test se acepta la alegación, puesto que la Ley Orgánica 4/2010 aludida por el reclamante recoge actualmente el régimen disciplinario de la Policía Local, y aunque el contenido es idéntico al regulado por la Ley 9/2003, el número del articulado varía, pudiendo crearse confusión en el planteamiento.

Por lo expuesto se anula la pregunta 15 del test, y al no existir pregunta de reserva para este apartado del test, y con el fin de guardar la proporcionalidad establecida, se pasa a corregir sobre 49 preguntas.

b) En cuanto a la segunda alegación antes transcrita sobre la pregunta 21 del test, se desestima la alegación al haber dos respuestas a esta pregunta, razón por la que el Tribunal de oficio la anuló porque la pregunta podía admitir dos respuestas correctas al no distinguirse que tipo de reforma constitucional se planteaba.



SEGUNDO:

Notificar a D. Héctor de la Torre García el presente acta en su integridad y lo en ella resuelto, ofreciéndole contra los acuerdos adoptados por el Tribunal la interposición de recurso de alzada a presentar ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, todo ello al amparo de los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*** D. CARLOS MILLAN SALAZAR SAN MARTIN**

formula las siguientes alegaciones:

a) Alega que a la pregunta 15 del test, relativa al art. 41 de la Ley 9/2003 sobre faltas graves de un policía local, se ha dado como válida la respuesta A, estimando no ser así, pues sería de aplicación la Ley Orgánica 4/2010 de 20 de mayo, del régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

b) Alega que ha de reconsiderarse como válida la pregunta 21 del test anulada de oficio por el Tribunal, basándose en el art. 167.1 de la Constitución Española.

c) Alega que la pregunta 22 del test ha de ser anulada, amparándose en el art. 31.1 de la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, diciendo que podrían darse por buenas las respuestas C y D.

d) Alega que la pregunta 36 del test ha de ser anulada, amparándose en “una carta del Ministerio del Interior al titular para que se identifique como conductor (ratificado por un policía de atestados)”, en el art. 52 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, y a una Sentencia del Tribunal Constitucional de 11/2/2013, proponiendo se de cómo válida la respuesta B.

e) Alega que las preguntas 42 y 49 test han de ser anuladas “por hacer referencia a carreteras que atraviesan el término municipal de Villamuriel”, al alegar que en el temario de las bases de la oposición se hacía referencia al tema “callejero” del municipio.

A la vista de las anteriores alegaciones, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, en cuanto a las alegaciones de D. Carlos Millán Salazar San Martín, **ACUERDA:**

PRIMERO:

a) En cuanto a la primera alegación antes transcrita, sobre la pregunta 15 del test se acepta la alegación, puesto que la Ley Orgánica 4/2010 aludida por el reclamante recoge actualmente el régimen disciplinario de la Policía Local, y aunque el contenido es idéntico al regulado por la Ley 9/2003, el número del articulado varía, pudiendo crearse confusión en el planteamiento.

Por lo expuesto se anula la pregunta 15 del test, y al no existir pregunta de reserva para este apartado del test, y con el fin de guardar la proporcionalidad establecida, se pasa a corregir sobre 49 preguntas.

b) En cuanto a la segunda alegación antes transcrita sobre la pregunta 21 del test, se desestima la alegación al haber dos respuestas a esta pregunta, razón por la que el Tribunal de oficio la anuló porque la pregunta podía admitir dos respuestas correctas al no distinguirse que tipo de reforma constitucional se planteaba.

c) En cuanto a la tercera alegación antes transcrita sobre la pregunta 22 del test se desestima la alegación pues el art. 126 de la Constitución Española establece expresamente la dependencia de la Policía Judicial. Añadir, por lo argumentado por el reclamante, que la respuesta D no hace referencia al Ministerio Fiscal, por lo que en ningún caso se podría dar por correcta.



d) En cuanto a la cuarta alegación antes transcrita sobre la pregunta 36 del test, se desestima la alegación conforme a lo establecido en el art. 11.1-a) del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre que dice expresamente que ha de incluirse número de permiso o licencia de conducción.

e) En cuanto a la quinta alegación antes transcrita sobre las preguntas 42 y 49 del test, se desestima por estar incluidas en el temario del grupo C, apartado geografía y callejero del municipio.

SEGUNDO:

Notificar a D. Carlos Millán Salazar San Martín el presente acta en su integridad y lo en ella resuelto, ofreciéndole contra los acuerdos adoptados por el Tribunal la interposición de recurso de alzada a presentar ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, todo ello al amparo de los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*** D. ALBERTO GARCIA HERNANDEZ formula las siguientes alegaciones:**

a) Alega que las pregunta 17 del test ha de anularse, al considerar que puede tener dos respuestas correctas, ya que no hace referencia ni al artículo ni al tipo de lesión en el enunciado de la pregunta.

A la vista de la anterior alegación, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, en cuanto a las alegaciones de D. Alberto García Hernández, ACUERDA:

PRIMERO:

a) En cuanto a la alegación antes transcrita, sobre la pregunta 17 del test, se desestima la alegación pues el tipo penal recogido en la pregunta es el previsto en el art. 150 del Código Penal, ya que en ningún caso se ha incluido en el texto de la pregunta la Imprudencia Grave.

SEGUNDO:

Notificar a D. Alberto García Hernández el presente acta en su integridad y lo en ella resuelto, ofreciéndole contra los acuerdos adoptados por el Tribunal la interposición de recurso de alzada a presentar ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, todo ello al amparo de los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

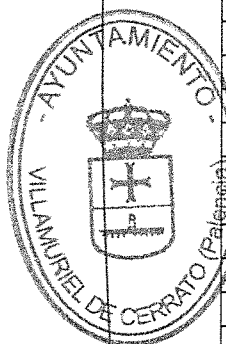
Por lo expuesto anteriormente en la Resolución de las alegaciones de D. Héctor de la Torre García, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, acuerda corregir sobre 49 preguntas al haberse anulado la pregunta 15 del test y no existir pregunta de reserva para este apartado del test. Por ello se guarda la proporcionalidad establecida.

Tras lo anterior se procede a la corrección del ejercicio, en lo relativo al cuestionario tipo test, acordando el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, otorgar a los aspirantes presentados al mismo las siguientes calificaciones:

APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS CUESTIONARIO TIPO TEST
ABAD CASIN	ALICIA	2,91
ALFONSO SAINZ	ANDREA	5,71
ALONSO AMOR	VICTORIA	8,83
ALONSO LOMA	DIEGO	3,57
ALVAREZ ANTON	ALEJANDRO	5,66
ARLANZON DE LA TORRE	JAVIER	5,10
AYUSO LANCHARES	MARIO	1,48



BARRIOS MARTIN	JAVIER	6,12
BAYON SANZ	GUILLERMO	6,63
CABALLERO CALLEJA	JORGE	5,05
CALLE GARCIA	SERGIO	3,42
CALVO ALONSO	ALBERTO	5,05
CÍTORES LOZANO	JUDITH	5,71
CORRAL CAMPOS	ADRIÁN	5,46
COTELO VALLEJO	TIRSO	4,08
CRESPO CARAZO	ADRIAN	3,88
CUADRADO PEREZ	ANGEL	5,82
DE LA CRUZ SAN PEDRO	FERNANDO	6,33
DE LA TORRE GARCÍA	HECTOR	7,60
DEL BOSQUE MUÑOZ	SANTIAGO	6,12
DIAZ TEJADO	IGOR	3,21
DONCEL DIEZ	AURELIO	0,71
FERNANDEZ MARTINEZ	JAVIER	3,72
FERNANDEZ RIVERO	PEDRO LUIS	3,62
FERNANDEZ SALVADOR	VICTOR	3,78
GALLARDO MARTINEZ	SERGIO	5,82
GARCIA ACEBES	CRISTINA	5,26
GARCIA DE CASTRO	MARTA	6,28
GARCIA ELICES	JULIAN	4,64
GARCIA HERNANDEZ	ALBERTO	6,48
GARCIA PERANDONES	JUAN	6,68
GARCIA VELASCO	HECTOR	5,87
GIL TORRES	MIGUEL	5,56
GOMEZ IGLESIAS	MARTA	6,12
GOMEZ RUIZ	VICTOR	5,66
GONZALEZ GARCIA	JORGE	5,87
GONZALEZ GIL	JAVIER RAFAEL	6,48
GONZALEZ PEREZ	LUIS JAVIER	2,09
HOLGUÍN SAN JOSÉ	RUBÉN	4,69
JUAREZ FONTANEDA	VÍCTOR	7,65
LAJO MAIDE	JORGE	3,83
LAZARO BARBADO	MARIO	5,56
LLORENTE BERMEJO	SANDRA	6,68
LOZANO MARTIN	SONIA	5,00
MANSO ROJAS	ANGEL	5,77
MAYO ORGUEIRA	MARCOS	4,74
MEDINA BOCOS HERNANDEZ	DANIEL	5,87
MELERO GUTIERREZ	LUIS ENRIQUE	6,22
MOLINA VERDASCO	CARLOS AURELIO	6,48
MONGE BOISO	DANIEL	7,04
MUGUERZA ESTEBAN	ANA	2,70
MUNGUIRA CUESTA	HENAR	7,35
MUÑOZ ALONSO	MARINA	2,91
MUÑOZ GIL	MARTA	6,84
MURGA DEL POZO	ALEJANDRO	5,00
NIETO AGUADO	NORA	3,01
PARA HERRERO	FERNANDO JAVIER	5,51

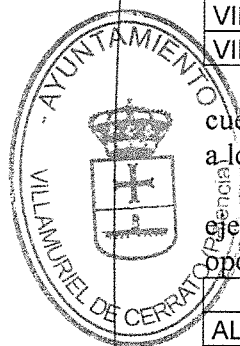


PEREZ GARCIA	GERMAN	6,38
PUENTE GARCIA	MARIO	6,94
QUIJANO LOMA	JAVIER	5,20
RODRIGUEZ GONZALEZ	DAVID	2,91
RUIZ FONTANEDA	IVÁN	6,58
RUIZ SANZ	DIEGO	2,76
SALAZAR SAN MARTÍN	CARLOS MILLÁN	7,09
SAN JUAN MARTIN	ALBERTO	7,30
SEDANO PONTANILLA	ISMAEL	6,89
SIMON GARCIA	DAVID	5,36
TAPIA BERLANGA	ASTERIO	6,22
TORBADO SANDOVAL	VICTOR	5,10
TORRES GARCIA	ALBERTO	4,08
TRIÑANES FERNANDEZ	MARIA ANGELES	5,77
VAQUERO GAST	LORENZO	6,28
VEGA PANIAGUA	SANDRA	5,20
VELASCO MARTIN	HECTOR JESUS	4,08
VERGAZ CRIADO	LARA	5,82
VERGEL ALONSO	JOSÉ	6,89
VILLAHOZ CANCHO	PABLO	4,03
VILLARROEL SAINZ	MARTA	6,07

Tras lo anterior se procede a la corrección del ejercicio, en lo relativo al cuestionario práctico, acordando el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, otorgar a los aspirantes presentados al mismo las calificaciones que más adelante se citan.

No se corrige el cuestionario práctico de los aspirantes que no han superado el ejercicio tipo test al amparo de la base séptima apartado segundo de las bases de la oposición, al quedar eliminados de la oposición.

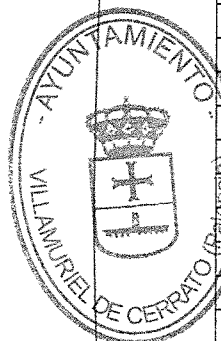
APellidos	NOMBRE	NOTA EJERCICIO PRÁCTICO
ALFONSO SAIZ	ANDREA	5,50
ALONSO AMOR	VICTORIA	4,67
ALVAREZ ANTON	ALEJANDRO	3,75
ARLANZON DE LA TORRE	JAVIER	4,86
BARRIOS MARTÍN	JAVIER	3,15
BAYON SANZ	GUILLERMO	5,74
CABALLERO CALLEJA	JORGE	2,45
CALVO ALONSO	ALBERTO	2,09
CITORES LOZANO	JUDITH	4,55
CORRAL CAMPOS	ADRIAN	1,84
CUADRADO PEREZ	ANGEL	3,31
DE LA CRUZ SANPEDRO	FERNANDO	6,65
DE LA TORRE GARCIA	HECTOR	8,06
DEL BOSQUE MUÑOZ	SANTIAGO	4,77
GALLARDO MARTINEZ	SERGIO	2,92
GARCIA ACEBES	CRISTINA	3,98
GARCIA DE CASTRO	MARTA	2,63
GARCIA HERNANDEZ	ALBERTO	3,31
GARCIA PERANDONES	JUAN	3,53
GARCIA VELASCO	HECTOR	3,33
GIL TORRE	MIGUEL	1,37
GOMEZ IGLESIAS	MARTA	5,90
GOMEZ RUIZ	VICTOR	5,04



GONZALEZ GARCÍA	JORGE	6,38
GONZALEZ GIL	JAVIER	1,10
JUAREZ FONTANEDA	VICTOR	9,04
LAZARO BARBAO	MARIO	1,03
LLORENTE BERMEJO	SANDRA	5,07
LOZANO MARTIN	SONIA	1,75
MANSO ROJAS	ANGEL	4,25
MEDINA BOCOS HERNANDEZ	DANIEL	3,49
MELERO GUTIEZ	LUIS ENRIQUE	3,18
MOLINA VERDASCO	CARLOS AMELIO	3,31
MONGE BOISO	DANIEL	6,45
MUNGUIRA CUESTA	HENAR	8,45
MUÑOZ GIL	MARTA	5,06
MURGA DEL POZO	ALEJANDRO	2,90
PARA HERRERO	FERNANDO JAVIER	4,25
PEREZ GARCIA	GERMÁN	1,17
PUENTE GARCIA	MARIO	5,31
QUIJANO LOMA	JAVIER	2,98
RUIZ FONTANEDA	IVAN	6,86
SALAZAR SAN MARTIN	CARLOS MILLAN	4,63
SAN JUAN MARTÍN	ALBERTO	3,89
SEDANO FONTANILLA	ISMAEL	4,85
SIMON GARCIA	DAVID	2,55
TAPIA BERLANGA	ASTERIO	6,41
TORBADO SANDOVAL	VICTOR	4,05
TRIÑANES FERNANDEZ	Mª ANGELES	4,45
VAQUERO GAST	LORENZO	8,38
VEGA PANIAGUA	SANDRA	2,94
VERGAZ CRIADO	LARA	4,88
VERGEL ALONSO	JOSÉ	3,87
VILLARROEL SAINZ	MARTA	3,80

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS DOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y, POR TANTO HAN SUPERADO LA CITADA PRUEBA:

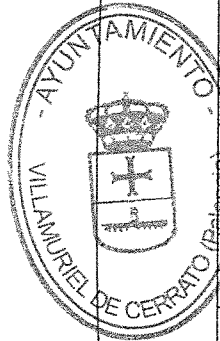
APELLIDOS	NOMBRE	NOTA TEST	NOTA EJER. PRACTICO	NOTA FINAL PRIMER EJERCICIO
ALFONSO SAIZ	ANDREA	5,71	5,50	5,61
ALONSO AMOR	VICTORIA	8,83	4,67	6,75
BAYON SANZ	GUILLERMO	6,63	5,74	6,19
CITORES LOZANO	JUDITH	5,71	4,55	5,13
DE LA CRUZ SANPEDRO	FERNANDO	6,33	6,65	6,49
DE LA TORRE GARCIA	HECTOR	7,60	8,06	7,83
DEL BOSQUE MUÑOZ	SANTIAGO	6,12	4,77	5,44
GARCIA PERANDONES	JUAN	6,68	3,53	5,11
GOMEZ IGLESIAS	MARTA	6,12	5,90	6,01
GOMEZ RUIZ	VICTOR	5,66	5,04	5,35
GONZALEZ GARCÍA	JORGE	5,87	6,38	6,12
JUAREZ FONTANEDA	VICTOR	7,65	9,04	8,35



LLORENTE BERMEJO	SANDRA	6,68	5,07	5,88
MANSO ROJAS	ANGEL	5,77	4,25	5,01
MONGE BOISO	DANIEL	7,04	6,45	6,75
MUNGUIRA CUESTA	HENAR	7,35	8,45	7,90
MUÑOZ GIL	MARTA	6,84	5,06	5,95
PUENTE GARCIA	MARIO	6,94	5,31	6,13
RUIZ FONTANEDA	IVAN	6,58	6,86	6,72
SALAZAR SAN MARTIN	CARLOS MILLAN	7,09	4,63	5,86
SAN JUAN MARTÍN	ALBERTO	7,30	3,89	5,59
SEDANO FONTANILLA	ISMAEL	6,89	4,85	5,87
TAPIA BERLANGA	ASTERIO	6,22	6,41	6,32
TRIÑANES FERNANDEZ	Mª ANGELES	5,77	4,45	5,11
VAQUERO GAST	LORENZO	6,28	8,38	7,33
VERGAZ CRIADO	LARA	5,82	4,88	5,35
VERGEL ALONSO	JOSÉ	6,89	3,87	5,38

ASPIRANTES NO PRESENTADOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
BARCELONA HERRERO CRISTIAN
BELLO NUÑEZ, CAROLINA
BRAGADO MARTINEZ LOURDES
CASCON MIGUEL, SEVERIANO
DE DIEGO MOLLEDO CRISTINA
DIEGO CRUZ FRANCISCO
DIEZ FERNANDEZ SARA
DIEZ RABANAL FRANCISCO JAVIER
DUEÑAS FERNANDEZ DAVID
ESTEBAN SANCHO MANUEL
FERNANDEZ FERNANDEZ VIRGINIA
FRANCO PORTO DIEGO
GARCIA CABRERA OSCAR
GARCIA GARCIA MARIA
GOMEZ GARCIA EDGAR
GONZALEZ DUEÑAS CRISTINA TERESA
GONZALEZ PRIETO VANESA
GUILLEN MARTIN GUILLERMO
HERNANDEZ MARTIN Mª DE LA VIRGEN
MARTIN GONZALEZ MIKEL
MARTIN GONZALEZ OLGA
MARTIN RUBIO ANA BELEN
MONTES BORREGO JESUS
MORA MORAL IVAN
MORCILLO NAVASCUES BORJA
MORENO LADRERA UNAI
ORDAS PARDO ALVARO
PASCUAL PEÑARANDA OLGA
PÉREZ MARTIN OSCAR
RODRIGUEZ MODINO, ANDRES
SAINERO CASADO CARLOS



SALAS BONAFONTE SERGIO
SANCHEZ PEREZ DANIEL
SANTIAGO PARRA MARCOS
SANZ IGLESIAS JESUS MARIA
SIERRA LLORENTE , IMANOL
SOTILLO CIFUENTES JONATAN
TARRERO CLEMENTE, GUSTAVO
TELLO SANCHEZ JUAN MANUEL
VILLAMAÑAN DUEÑAS JOSE

Quedan eliminados de la oposición todos los aspirantes que figuran como no presentados, así como aquellos que no han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos en el conjunto de este primer ejercicio.

Asimismo queda eliminado AURELIO DONCEL DIEZ al no haberse presentado a la segunda parte de este ejercicio (apartado práctico del ejercicio).

El segundo ejercicio de la oposición (pruebas físicas) tendrá lugar, EN CUANTO AL APARTADO DE NATACIÓN SE REFIERE, el día 13 de febrero de 2018, en el Complejo Deportivo Eras de Santa Marina de Palencia sito en C/ San Antonio s/n de la ciudad de Palencia a partir de las 9,30 horas. Los aspirantes han de ir provistos de chanclas, bañador, toalla, gorro de baño y DNI.

Las mediciones de este ejercicio de la oposición se realizarán por D^a MARIA CONCEPCION LLANOS MARTIN, licenciada en ciencias de las actividades física y del deporte, que nombra este Tribunal como asesora técnica, auxiliada de personal técnico del Patronato Municipal de Deportes de Palencia.

El resto de pruebas físicas de este segundo ejercicio tendrá lugar el día 16 de febrero de 2018, en el Campo de la Juventud de Palencia sito en Avda. Cardenal Cisneros 12 de la ciudad de Palencia a partir de las 10,00 horas. Los aspirantes han de ir provistos de ropa deportiva y DNI.

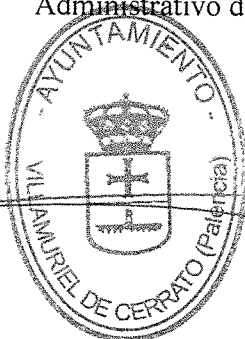
Las mediciones de este ejercicio de la oposición se realizarán por D^a MARIA CONCEPCION LLANOS MARTIN, licenciada en ciencias de las actividades física y del deporte, que nombra este Tribunal como asesora técnica auxiliada de personal técnico del Colegio de Cronometradores de Atletismo de Castilla y León.

El no resultar apto en la prueba de natación impedirá el acceso a las siguientes pruebas físicas de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes será alfabético comenzando por el opositor cuyo primer apellido comience por la V al amparo de la RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2017, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto de Castilla y León, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (BOC y L nº 209 de 31 de octubre de 2017).

De lo actuado se levanta el presente acta que firmo con el Presidente del Tribunal, de que certifico como Secretaria del mismo.

Las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.



POR EL TRIBUNAL (El Presidente y la Secretaria)

[Handwritten signatures of the Tribunal members]